



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

25 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Número 220

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

| | | | |
|--|------|---|------|
| Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Dirección Provincial de Murcia. | 2787 | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. IMAC. | 2787 |
| Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Jefatura de Puertos y Costas. | 2787 | | |

III. Administración de Justicia

| | | | |
|---|------|---|------|
| Juzgado de Instrucción núm. Dos de Murcia. | 2788 | Juzgado de Distrito núm. Tres de Murcia. | 2790 |
| Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena. | 2788 | Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia. | 2790 |
| Juzgado de Instrucción núm. Dos de Murcia. | 2788 | Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena. | 2791 |
| Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena. | 2788 | Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca. | 2791 |
| Juzgado de Primera Instancia de Cieza. | 2788 | Juzgado de Primera Instancia de Cieza. | 2791 |
| Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia. | 2789 | Juzgado de Instrucción de Yecla. | 2792 |
| Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. | 2789 | Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia. | 2792 |
| Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena. | 2789 | Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena. | 2792 |
| Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia. | 2789 | Juzgado de Distrito de San Javier. | 2792 |
| Juzgado de Primera Instancia número Dos Murcia. | 2789 | Juzgado de Distrito núm. Uno de Cartagena. | 2792 |
| Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia. | 2790 | Juzgado de Primera Instancia de Orihuela. | 2792 |

IV. Administración Local

| | | | |
|--------------------------------------|------|----------------------------|------|
| Ayuntamiento de Murcia. | 2793 | Ayuntamiento de Cartagena. | 2799 |
| Ayuntamiento de La Unión. | 2795 | Ayuntamiento de Murcia. | 2799 |
| Ayuntamiento de Cartagena. | 2797 | Ayuntamiento de Yecla. | 2800 |
| Ayuntamiento de Cartagena. | 2798 | Ayuntamiento de Cartagena. | 2800 |
| Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. | 2798 | Ayuntamiento de Yecla. | 2800 |
| Ayuntamiento de Murcia. | 2798 | | |

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

* Número 5811

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección Provincial de Murcia

Información pública

Solicitada por la Empresa «Hijos de Simón Maestra García, S. A.», con domicilio en Granada, calle Fray Leopoldo, número 7, autorización para modificación de horarios en el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Jaén-Benidorm (V-3204), reajustando asimismo los tiempos de marcha adelantando la salida de Benidorm a las 7,45 con llegada a las 18,15 horas, y salida de Jaén a las 8,30 con llegada a Benidorm a las 19,30 horas.

Se abre información pública, en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. director general de Transportes Terrestres, con fecha 30 de junio de 1969, para que en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan las Entidades y particulares interesados, previo examen del expediente que se tramita con motivo de dicha petición, presentar en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, calle Isidoro de la Cierva, 10, 3.º, durante las horas de oficina, y en escrito por duplicado ejemplar, cuantas observaciones estimen oportunas acerca de la necesidad de la referida petición.

Se convoca expresamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Asociaciones profesionales de transportistas y a los concesionarios de los servi-

cios de igual clase, en explotación, que tengan puntos de coincidencia en su itinerario.

Murcia, 7 de septiembre 1984.—
La directora provincial.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 5742

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Jefatura de Puertos y Costas

A N U N C I O

Doña María Consuelo Moncada Ochoa ha presentado en esta Jefatura de Puertos y Costas, un escrito acompañado del proyecto correspondiente, en el que solicita autorización para «Construcción de un muro de defensa contra el mar en la Playa de Levante, de Cabo de Palos, término municipal de Cartagena (Murcia).

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la ejecución de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas, para que en el plazo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante estos días podrán los interesados examinar el proyecto presentado en esta Jefatura (Av. Alfonso X «El Sabio», número 6, edificio MOPU, Murcia), donde estará de manifiesto en horas hábiles.

El alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre, durante el plazo de veinte días.

Murcia, 12 de septiembre 1984.
El jefe de Puertos y Costas, Antonio Fernández Bassa.

Número 5810

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y
Seguridad Social

Instituto de Mediación, Arbitraje
y Conciliación
(IMAC)

Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones y Convenios y Acuerdos Colectivos, del I.M.A.C. de Murcia

A N U N C I O

En cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril en concordancia con lo inserto en Real Decreto Ley 5/79, de 26 de enero y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Regional Ferroviario de Comisiones Obreras de la Región Murciana», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y para los trabajadores de esta actividad que voluntariamente lo soliciten.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Pedro Martínez Morata, don Buenaventura García don Pascual Carrillo López, don José Mayor Mayor don Jesús Conde Gómez, don Mariano Marín Franco, todos ellos domiciliados en Murcia, y don Antonio del Campo Navarro, domiciliado en Aguilas

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4287

INSTRUCCION

NUMERO DOS DE MURCIA

REQUISITORIA

Francisco Javier Prieto Campillo (a) «Yeyo», natural de Almadén de la Plata (Sevilla), de estado soltero, sin profesión, de 19 años de edad, hijo de Francisco y de María del Carmen, domiciliado últimamente en calle Galilea número 10, de Algezares procesado en sumario ord. número 91 de 1984, por el delito de robo y tenencia ilícita de armas, seguida en el Juzgado de Instrucción del Distrito número Dos de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, 18 de junio de 1984. El secretario —V.º B.º, el juez de Instrucción.

Número 4506

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha acordado en el juicio de faltas número 892-83, que se tramita en este Juzgado por daños por imprudencia, en virtud de denuncia de Francisco Salas Ruiz, requerir a Juan López Cortijo González Aller, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho procedimiento penal, debiendo traer consigo fotocopia del permiso de circulación del vehículo GE-0082-E.

Y en cumplimiento a lo orde-

nado y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Juan López Cortijo González Aller, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a 26 de junio de 1984. La secretaria judicial

Número 4288

INSTRUCCION

NUMERO DOS DE MURCIA

REQUISITORIA

Honrubia Alcaraz, José, natural de Murcia, de 18 años de edad, hijo de Juan y de Concepción, domiciliado últimamente en Javalí Nuevo, bar residencia Santa Bárbara, procesado en causa número 92 de 1984-B. por el delito de robo y tenencia ilícita de armas, seguida en el Juzgado de Instrucción del Distrito número Dos de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia, 18 de junio de 1984. El secretario —V.º B.º, el juez de Instrucción.

Número 4530

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha acordado en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 82-84, requerir al dueño del vehículo matrícula A-2340-E, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el citado procedimiento penal.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva efecto, así como que sirva de requerimiento en forma al dueño del vehículo A-2340-E, empresa Lejía Mi Cupón, S. L. y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a 9 de junio de 1984.—La secretaria judicial.

* Número 4466

PRIMERA INSTANCIA

CIEZA

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 157 de 1983 se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de la finca que luego se dirá a instancia del procurador don Ceferino Sánchez Balibrea, en nombre y con poder de doña María Martínez Morote, mayor de edad, viuda, vecina de Cieza, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado convocar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Finca: Casa de una sola planta situada en esta ciudad y Avenida de Abarán, señalada con el número 27, antes 21, de 7,28 metros de fachada por 11,95 metros de fondo, y linda: izquierda entrando, con María Villa Villa; derecha, con Juan Pérez Martínez, y al fondo, sucesores de Andrés López, y frente, Avda. de su situación. Adquirida en 1957 a quien ayudó a su construcción y gastos el notario que fue de Cieza don Manuel Martínez Ortiz, hoy fallecido. Aparece catastrada a nombre de la solicitante.

Cieza, 6 de julio de 1983.—Adriano Barbero García.—El secretario.

* Número 5152

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita menor cuantía número 137 de 1984, a instancia de la compañía de seguros La Estrella, S. A., contra los herederos desconocidos de doña Ascensión Hurtado Sánchez, cuyo último domicilio lo tuvo en Alhama de Murcia, en calle Espuña Zarache sin número, habiéndose acordado por providencia de esta fecha emplazar a los referidos herederos desconocidos para que en el término de nueve días de acuerdo con el art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezcan en autos con apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos de doña Ascensión Hurtado Sánchez, expido el presente en Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 4673

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado-juez de Primera Instancia núm. Uno de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de arrendamientos urbanos número 617/83 promovido por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana contra doña Josefa Luna Pina y otros, se ha acordado emplazar a los demandados don José Díez Nicolás, don Juan Ruiz Montoya, don Antonio Lucas Ponce, don Pedro García Caravaca, don Silverio Pérez Pérez, don Salvador López Rubio, don Juan Martínez Moreno y don Antonio López Rubio, todos mayores de edad, casados, inquilinos de viviendas en el in-

mueble número 1 de la Ctra. de Churra número 1, a excepción de don Silverio Pérez Pérez, que lo es del local de negocio o almacén, para que, por ser ignorado su paradero, comparezcan en los autos en forma en el término de seis días y contesten la demanda.

Dado en Murcia a 4 de julio de 1984.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario.

Número 4529

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA****Cédula de requerimiento**

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha acordado en providencia de fecha 9 de junio de 1984, dictada en el juicio de faltas número 134-84, que se tramita en este Juzgado contra Antonio González Martínez e Ilan Allan Duniz, requerir a este último, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el citado juicio.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Ilan Allan Duniz y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a 9 de junio de 1984.—La secretaria judicial.

Número 5049

DISTRITO**NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 146 de 1984, sobre daños en tráfico, contra Harry Kaenneth Schneider y uno más, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Murcia a doce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor juez don Antonio Arjona Llamas, en funciones por el Juzgado de Distrito número Cuatro, habiendo visto las presentes diligencias de juicio

verbal de faltas, seguido por, como denunciante, Hertz de España, Sociedad Anónima, representada por el procurador don Manuel Sevilla Manresa y asistida del letrado señor Ferrer, como responsable civil subsidiario Alfonso Moreno Moreno y como denunciados Juan Moreno Rosique y Harry Kaenneth Schneider, sobre daños en tráfico.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Harry Kaenneth Schneider y a Alfonso Moreno Moreno de los hechos origen de las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Arjona Llamas. Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Harry Kaenneth Schneider, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito en funciones.

* Número 4718

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****(SECCION A)****Cédula de remate**

Por virtud de cuanto se tiene acordado por este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, por resoluciones de 20 de enero último y 7 del actual mes de julio, se despachó ejecución a instancia de don Rafael González-Vallinas Delgado, vecino de Valladolid, en calle Ferrocarril, 4, representado por el procurador don Antonio Alcázar Hernández, contra los bienes de la entidad Piscícola del Sureste, S. A., y don José Jordán Díaz, y la esposa de éste, respecto de dicha señora a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Murcia, que tuvieron su domicilio en Avda. del Río Segura, 6, sobre reclamación de pesetas 577.775,34, de tres letras de cambio, y otras 300.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en su consecuencia se cita de remate a los expresados deman-

dados para que, dentro del término de nueve días, puedan oponerse a la ejecución, en legal forma, si les conviniere, personándose en forma en los autos por medio de procurador, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, y que las copias simples de la demanda y documentos con la misma presentados, están a disposición de los mismos, de donde podrán pasar a retirarlas.

Murcia, 7 de julio de 1984.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 5048

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 914 de 1984, sobre lesiones por agresión, contra Rafael Párraga Luna, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Sr. juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, habiendo visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como perjudicado José Martínez Pérez, cuyas circunstancias personales no constan en el presente juicio de faltas, y como denunciado Rafael Párraga Luna, mayor de edad, casado, industrial, natural y vecino de Murcia, domiciliado en calle María Maroto, 3-1.º A, sobre lesiones por agresión, y

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Rafael Párraga Luna de los hechos origen de las presentes actuaciones.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando

en primera instancia.—Jaime Giménez Llamas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a José Martínez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito en funciones.

Número 5105

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don Juan José Muñoz Pérez, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.444 de 1983, seguido en este Juzgado, por falta contra el orden público, contra Alberto Puente Corbi, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Antonio Arjona Llamas, juez del Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por falta contra el orden público, en virtud de denuncia formulada por el policía municipal don José García Benítez, contra Alberto Puente Corbi, cuyas demás circunstancias personales constan debidamente acreditadas en autos, y de otra parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Alberto Puente Corbi de la falta de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas procesales causadas en el presente juicio.—Arjona Llamas.—Muñoz Pérez.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por SS.ª, y para que sirva de notificación a Alberto Puente Corbi, que tuvo su último domicilio conocido en Murcia, expido y firmo la presente en Murcia a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Reitero fe.

Número 5043

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 23 de 1984, sobre hurto, contra Virtudes Navarro Nicolás, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Murcia a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Antonio Arjona Llamas, juez en funciones por el Juzgado de Distrito número Cuatro, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido por tres denunciados Francisco Avilés Franco, Antonia Reyes, Pedro Beltrán Arques y contra Virtudes Navarro Nicolás, como denunciada, sobre hurto, y cuyas circunstancias personales se desconocen, y

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Beltrán Arques y Virtudes Navarro Nicolás de la falta de hurto de que han sido acusados, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Arjona Llamas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Virtudes Navarro Nicolás, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito en funciones.

Número 4929

DISTRITO**NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Doña Ascensión Martín Sánchez, secretaria del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe y certifico. Que en los autos de juicio de faltas seguidos por este Juzgado con el número 824 de 1983, por la falta de hurto y daños, contra Angel Lorenzo Zapata Yepes, natural de Murcia, nacido el 22-10-41, hijo de Francisco y Francisca, soltero, sin profesión, con domicilio que tuvo en Paterna (Valencia), calle San Salvador, 49, y con D.N.I. número 36.485.913, y actualmente en paradero desconocido, se ha dictado resolución del tenor y parte dispositiva siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 18 de mayo de 1984. El Sr. D. Emilio Briones Barroso, juez de Distrito número Uno de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 824 de 1983, en virtud de atestado de la Comisaría de Policía contra Angel Lorenzo Zapata Yepes y como perjudicados José Quevedo Ferrer y Diego Valera Pérez, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal por la falta de hurto y daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Lorenzo Zapata Yepes a la pena de 20 días de arresto menor y al pago de las costas de esta instancia. Deberá indemnizar a Diego Valera Pérez en la suma de 3.200 pesetas, importe de los daños originados en el autocar. La indemnización devengará un 10% de intereses desde la fecha de la presente sentencia hasta el día del pago de la misma.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Firmado. E. Briones. Rubricado. Está el sello del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el propio señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. Firmado. A. Martín Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado antes mencionado que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena a 12 de julio de 1984—La secretaria, Ascension Martín Sánchez.

* Número 4931

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio con el núm. 634/82, a instancia del procurador señor Fernández Pallarés, en nombre de don Juan Santiago Villar, mayor de edad, vecino de Aguilas, con domicilio en Punta de Calnegre, contra su esposa doña María Fernández Santiago, vecino de Aguilas, y actualmente en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal y en los mismos ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Lorca a 20 de julio de 1983.

Habiendo visto el señor don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido de Lorca, los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 634/82, a instancia del demandante don Juan Santiago Villar, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Aguilas, finca D. José Calero, representado por el procurador don José María Fernández Pallarés y dirigido por el letrado señor don José Maldonado García y de otra como demandada doña María Fernández Santiago, mayor de edad, vecina de

Aguilas, con domicilio en Calafria número 23, y contra el Ministerio Fiscal, éste a los efectos prevenidos en la Ley.

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Juan Santiago Villar, declaro no haber lugar a la disolución del matrimonio solicitado, sin expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Abdón Díaz Suárez.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que sirva de notificación en forma a la demandado doña María Fernández Santiago.

Dado en Lorca a 12 de julio de 1984—El juez de Primera Instancia, María del Pilar Alonso Saura.—El secretario.

* Número 4465

PRIMERA INSTANCIA**CIEZA**

Don Adriano Barbero García, juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 169 de 1983 se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de la finca que luego se dirá a instancia del procurador don Ceferino Sánchez Balibrea, en nombre y con poder de doña Josefa Villalba Marín, mayor de edad, pensionista, viuda, de Cieza, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado convocar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho con venga, bajo los apercibimientos legales.

Finca: Casa de una sola planta situada en la Avenida de Abarán, número 31, antes 25, que mide 7,30 metros de fachada por 12 metros de fondo; linda: derecha, Encarnación Aroca Morales; por la izquierda, don Juan Pérez Martí-

nez; por el fondo, herederos de Andrés López, y frente, calle de su situación. Adquirida en 1957 motivada por obra de caridad realizada por el que fue notario de Cieza don Manuel Martínez Ortiz, hoy fallecido. Se halla catastrada a nombre de la solicitante.

Cieza, 6 de julio de 1983.—Adriano Barbero García.—El secretario.

Número 4856

INSTRUCCION

Y E C L A

Don Fructuoso Flores López, juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto queda sin efecto la requisitoria que referente al procesado Domingo Alfocea Altes fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 127, de fecha 4 de junio pasado, dimanante del sumario 28/81, sobre lesiones, por haber sido habido.

Dado en Yecla a 12 de julio de 1984.—Fructuoso Flores López. El secretario.

* Número 4937

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Emplazamiento por edicto

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, en proveído de esta fecha dictado en los autos de menor cuantía número 55/84-A seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Salud, representado por el procurador de los Tribunales don Antonio Rentero Jover, contra otra y la herencia yacente o ignorados herederos de don Angel Martínez González y doña Ascensión Aguilar Garbi, en reclamación de cantidad, cuantía: 168.277 pesetas, por medio de la presente se emplaza a dicha herencia yacente o ignorados herederos mencionados, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos mediante

abogado y procurador y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso contrario le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento, en legal forma a la herencia yacente o ignorados herederos de don Angel Martínez González y doña Ascensión Aguilar Garbi, libro el presente en Murcia a 12 de julio de 1984. El secretario.

Número 4896

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación y requerimiento

En el día de la fecha y por el señor don Juan María Lozano Sánchez, juez en funciones en el Juzgado de Distrito núm. Uno de esta ciudad, ha dictado providencia, para que sea citado y requerido de comparecencia en este Juzgado a Miguel Chocano Pulpon, en el plazo de diez días a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que se persone en el juicio de faltas núm 149/84 y poder recibirle declaración y ser reconocido por el médico forense.

Cartagena, 10 de julio de 1984. La secretaria.

Número 4984

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 64 de 1979, tramitado por este Juzgado sobre lesiones y daños en tráfico, se ha dictado el siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto.—En San Javier a 21 de mayo de 1984

Vistos los preceptos legales pertinentes al caso, S. S.ª por ante mí, la secretaria sustituta, dijo: Se declara insolvente por ahora sin perjuicio de que llegase a mejor fortuna al condenado Antonio Asensio López.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Cristóbal Roldán García, hoy en

ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Palma de Mallorca, calle Héroe de Manacor, 82. 7.º B, expido la presente en San Javier a 19 de julio de 1984.—La secretaria sustituta.

Número 4997

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de citación y requerimiento

En el día de la fecha y por el señor don Juan María Lozano Sánchez, juez en funciones en el Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, ha dictado providencia, citando a Jesús Emilio Arija Izquierdo, y requiriéndole para que se persone en este Juzgado en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cualquier día laborable, a las 11 de su mañana, para recibirle declaración en el juicio de faltas número 985/83.

Cartagena, 9 de julio de 1984. La secretaria.

* Número 4898

PRIMERA INSTANCIA

ORIHUELA

Cédula de emplazamiento

El señor juez de Primera Instancia del partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 568/84, promovidos por Mutua Madrileña Automovilista contra otros y los desconocidos e inciertos herederos de don Juan José Mínguez Jiménez, ha acordado emplazar a los referidos demandados, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y contesten la demanda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo podrán ser declarados rebeldes

Y para que sirva de emplazamiento a los desconocidos e inciertos herederos de don Juan José Mínguez Jiménez, libro la presente en Orihuela a 7 de julio de 1984.—El secretario judicial, José Luis Zambudio.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4652

MURCIA

Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de letrado asesor adjunto

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1984, aprobó la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de letrado asesor adjunto.

La convocatoria se sujetará a las siguientes

B A S E S :

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de letrado asesor adjunto, que se halla encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnico Superiores, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, más pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. La convocatoria se anunciará íntegra en el tablón de edictos de la Corporación y el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», juntamente con el correspondiente programa, y, además, un extracto del anuncio de aquélla se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». Los demás anuncios solamente se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Región».

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 60 en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el de-

sempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Hallarse inscrito en un Colegio de Abogados en calidad de ejerciente, con una antigüedad mínima de tres años al término del plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia, se presentarán los documentos acreditativos de los méritos que aleguen los solicitantes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, previa aprobación por la Comisión Permanente, publicará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, que, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas por

el acuerdo municipal que apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador del concurso-oposición estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El letrado asesor de la Corporación.

Un representante del Colegio Oficial de Abogados.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse, siempre que hayan transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada.

dos y apreciado libremente por el tribunal.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Escrito. Redactar durante dos horas un tema seleccionado libremente por el tribunal relacionado directamente con las materias del temario, en el que se analizarán la capacidad de síntesis, los conocimientos generales y la calidad de la redacción.

Segundo ejercicio.—Oral. Desarrollar durante un mínimo de 30 minutos y un máximo de 40, dos temas, uno de cada parte del temario, sacados a suerte.

Tercer ejercicio.—Escrito. Emitir dictamen sobre una cuestión planteada por el tribunal. El tiempo máximo señalado para el desarrollo de este ejercicio es de tres horas, pudiendo utilizarse textos legales.

Séptima.—Méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmentemente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

I. Años de ejercicio profesional de la abogacía: 0,25 puntos por año, hasta un tope máximo de 10 años.

II. Número de Colegios de Abogados en que figure como ejerciente al menos durante seis meses en el momento de aparecer la convocatoria: 0,50 puntos por Colegio.

III. Expediente académico: Hasta un máximo de un punto.

IV. Otros títulos universitarios y doctorado: Hasta un máximo de un punto.

V. Experiencia y especialización en la función, consistente en haber desempeñado puesto de trabajo correspondiente a plaza de letrado, representando y defendiendo a la Administración Pública ante Juzgados y tribunales de cualquier orden, en función de la importancia de aquella y de los asuntos defendidos, hasta 3 puntos.

Octava.—Calificación de los ejercicios y méritos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que po-

drá ser otorgado por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Los opositores que obtengan la calificación mínima de 5 puntos en el tercer ejercicio pasarán a la fase de concurso, y la puntuación que obtengan en la misma será sumada a la alcanzada en los tres ejercicios, constituyendo la calificación definitiva.

Novena.—Propuesta del tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal hará público el nombre del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva, elevándolo a la Presidencia de la Corporación a efectos de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Título de licenciado en Derecho o testimonio notarial del mismo.

3.—Certificación de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del ser-

vicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Certificación acreditativa de hallarse inscrito en un Colegio de Abogados en calidad de ejerciente con una antigüedad mínima de 3 años al término de presentación de instancias.

6.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmentemente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, figure con tal carácter en el acta de la última sesión del tribunal.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE I

Temas:

- 1.—El proceso civil. Sujetos y objeto del mismo.
- 2.—Los juicios declarativos ordinarios.
- 3.—Juicios declarativos especiales y sumarios.
- 4.—El proceso penal. Sujetos y objeto del mismo.
- 5.—Los diversos procedimientos penales.
- 6.—El proceso laboral. Sujetos y objeto del mismo.
- 7.—Los procedimientos laborales.
- 8.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites.
- 9.—Las partes en el proceso contencioso-administrativo.
- 10.—Objeto del recurso contencioso-administrativo.
- 11.—Procedimiento contencioso-administrativo de las diligencias preliminares a la contestación a la demanda.
- 12.—Procedimiento contencioso-administrativo: desde la prueba a la sentencia.
- 13.—Ejecución, suspensión e inexecución de sentencia en el orden contencioso-administrativo.
- 14.—Los recursos en el proceso contencioso-administrativo.
- 15.—Procedimientos especiales en vía jurisdiccional contenciosa.
- 16.—El tribunal constitucional: naturaleza, régimen jurídico y recursos de que conoce.

PARTE II

Temas:

- 17.—Lesividad de acuerdos en la Administración Local.
- 18.—Los conflictos jurisdiccionales y la Administración Local.
- 19.—El control jurisdiccional de la actividad urbanística en la Ley del Suelo.
- 20.—La potestad sancionadora de las Corporaciones Locales.
- 21.—El tributo y sus clases.
- 22.—Elementos constitutivos del tributo.
- 23.—Los sujetos de la potestad de imposición.
- 24.—La deuda tributaria.
- 25.—El ilícito tributario.
- 26.—El procedimiento económico-administrativo.
- 27.—La disciplina urbanística:

su contenido. Las técnicas de intervención administrativa en la actividad de edificación y uso del suelo.

28.—El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística y sus problemas.

29.—La transgresión del ordenamiento urbanístico.

30.—El derecho sancionador urbanístico. La infracción urbanística.

31.—Las sanciones urbanísticas y el procedimiento sancionador.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 4 de julio de 1984.—El alcalde.

* Número 4909

LA UNION

Convocatoria de concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de maestro de los servicios de fontanería, del Subgrupo de «Otro personal de servicios especiales», de Administración Especial, de este Excelentísimo Ayuntamiento

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, por el presente se anuncia la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de maestro de los servicios de fontanería, del Subgrupo de «Otro personal de servicios especiales», de Administración Especial, de este Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de maestro de los servicios de fontanería, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, con los emolumentos que legalmente le corresponda, incluida en el nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,9.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones y requisitos:

a) Ser español, haber cumplido 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Estudios Primarios o equivalente.

c) No hallarse incurso en las causas de incapacidad previstas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

e) No haber sido separado, previo expediente disciplinario, de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o el oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el

tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador de este concurso-oposición estará integrado:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

— **Vocales:**

Un representante del Profesorado Oficial.

El técnico jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

La composición del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se efectuará un sorteo.

La lista con el número obtenido por cada uno de los concursantes se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrá de practicarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases:

A) Fase de oposición:

Las pruebas a realizar por los aspirantes admitidos consistirán:

Primer ejercicio.—Será de carácter práctico, con una duración máxima de 3 horas, y tendrá por finalidad comprobar la aptitud profesional de los aspirantes. Este examen práctico se realizará sobre los aspectos contenidos en el Anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.—Será escrito y consistirá en escribir al dictado un párrafo de un texto de libre elección del tribunal; realización de operaciones sobre las cuatro reglas fundamentales de aritmética, con un problema sencillo sobre esta materia y redacción de un parte de novedades en el servicio, en base a un supuesto propuesto por el tribunal.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar oralmente a preguntas del tribunal, durante un plazo máximo de 20 minutos, sobre conocimientos teóricos de su especialidad y nociones sobre organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales, de acuerdo con los programas que figuran como Anexos I y II a esta convocatoria.

El tribunal puntuará cada ejercicio de 0 a 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio y precisándose una puntuación mínima de 5 puntos para poder pasar al siguiente ejercicio.

B) Fase de concurso:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la de concurso, consistente en una valoración de los méritos alegados y justificados, con arreglo al siguiente baremo:

— Haber desempeñado plaza análoga o funciones similares en esta u otra Corporación, con suficiencia y laboriosidad, 4 puntos.

— Servicios prestados a la Administración Local, por cada año de servicio o fracción:

En el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, 0,25 puntos.

En otras Corporaciones, 0,10 puntos.

Terminadas las pruebas el tribunal formulará propuesta de nombramiento a la Comisión Municipal Permanente a favor de

los opositores por el orden de puntuación obtenida, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, más las vacantes que se produzcan.

Octava.—Presentación de documentos y nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) de la titulación requerida.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación del concurso-oposición, así como declaración jurada de buena conducta.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo de presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este

caso, la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la entrega de la notificación de nombramiento, los que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases:

Programa para los ejercicios de la FASE DE OPOSICION:

ANEXO I

Primera parte

Temas:

1.—Red de conducción. Tipos. Válvulas de desagüe, colocación. Válvulas ventosas, colocación. Tipos de tuberías empleadas y condiciones que deben cumplirse.

2.—Red de distribución. Depósitos, clases. Arterias. Ramales. Acometidas. Sistemas de trazado de red de distribución. Ventajas e inconvenientes según el sistema.

3.—Red interior o de conducción interna, condiciones que debe cumplir. Tramos de que consta. Distribuidores. Columnas o montantes. Derivaciones. Ramales de aparato. Contadores, tipos. Sistemas de distribución. Tipos de tuberías, ventajas e inconvenientes.

4.—Aguas residuales. Clases. Red interior de evacuación. Tramos que comprende. Condiciones que debe cumplir una red de evacuación. Arquetas, tipos. Sistemas de distribución. Ventajas e inconvenientes. Tipos de tuberías.

5.—Red de alcantarillado, sistemas más frecuentes. Instalaciones de depuración y vertido. Fosa séptica. Tipos de tuberías. Cámara de descarga, pozos de registro: tipos.

ANEXO II

Segunda parte

Temas:

1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

2.—Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—La Corona. El poder legislativo.

4.—El poder judicial.

5.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

6.—La Administración Pública. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional.

7.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

8.—La Administración Local española. Entidades que comprende.

9.—El municipio: organización y competencias.

10.—La provincia: organización y competencias.

11.—Los órganos de gobierno municipales: El Pleno y la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

12.—Ordenanzas y reglamentos municipales.

13.—Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.

14.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. La Mutuality Nacional de Previsión de la Administración Local.

La Unión, 27 de junio de 1984. El alcalde.

* Número 5812

CARTAGENA

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión de 30 de agosto de 1984, ha adoptado acuerdo en el sentido de aprobar el pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Alcantarillado en La Puebla».

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales y 119 del Real Decreto 3.046/77, dicho pliego queda expuesto al público en el Negociado de Contratación y Patrimonio por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «B. O. R. M.», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta para la contratación de la obra citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 27.352.815 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

Los pagos se realizarán contra certificación de obra con cargo a la partida 620.611 del Presupuesto de Inversiones 1983. Comunidad Autónoma: Planes Provinciales.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 1.094.113 pesetas.

Fianza definitiva: 6% del primer millón, más el 4% hasta cinco millones, más el 3% hasta diez millones, más el 2% del resto.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

MODELO DE PROPOSICION:

Don..., vecino de..., conociendo y aceptando todas y cada una de las condiciones que rigen en la subasta de obras de..., se compromete a ejecutarlas en precio de... pesetas (en letras y cifras).

Fecha y firma.

Cartagena, 11 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5790

CARTAGENA**Edicto de subasta de bienes inmuebles**

El recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, que se sigue por esta Recaudación Municipal, contra la mercantil Curro S. A., por débitos a este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por el concepto de plus valía por principal de 520.463 pesetas, 104.093 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Autorizada por el Ilmo. Sr. alcalde de Cartagena, por Decreto de 26 de junio de 1984, la enajenación en pública subasta del bien embargado en este procedimiento el día 20 de febrero de 1984 como propiedad de la mercantil Curro, S. A., procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto y de acuerdo con el escrito del Ilmo. Sr. juez de Distrito número Dos, de esta ciudad, se señala el día 24 del próximo mes de octubre, a las 10 30 horas, en el Juzgado de Distrito núm. Dos, de esta localidad, sito en el Palacio de Justicia, calle de Angel Bruna, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136. en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y remítase un ejemplar del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana: Solar que constituye las parcelas números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuaren-

ta y tres y cuarenta y cuatro del Centro de Interés Turístico Nacional «Playa Honda», sito en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de ocho mil siete metros y trece decímetros cuadrados. Linda: por el Oeste, con la Avda. de Julietta Orbaiceta; por el Sur, con las parcelas número siete y treinta y nueve; por el Este, con la calle del Río Jarama y en parte, con la parcela número cuarenta y cinco, y por el Norte con dicha parcela número cuarenta y cinco y en parte con zona verde. Es parte y se segregó de la finca número 8 290, que figura inscrita al folio 13 vuelto del libro 126 de la 1.ª sección, a nombre de la Compañía Mercantil Mar y Pesca, S. A., y vendida a la Compañía Mercantil Curro, S. A., según escritura pública de fecha 9 de agosto de 1982, ante el notario de esta ciudad don Miguel Cuevas Cuevas, con número de protocolo 1922. Tipo de subasta para la primera licitación, 8.000.000 (ocho millones) de pesetas.

2.º Que la postura mínima en la primera licitación será los dos tercios del tipo señalado y en segunda licitación el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, obrante en el expediente, que se halla de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria, sita en la calle de Cuatro Santos número 38, de esta ciudad, hasta una hora antes

de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme el art. 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Cartagena a 6 de septiembre de 1984.—El recaudador municipal.

* Número 4308

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado doña María Martínez Sánchez licencia para apertura de un establecimiento destinado a elaboración de helados batidos, con emplazamiento en la Lonja, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que, puedan presentarse las observaciones pertinentes, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 19 de junio de 1984.—El alcalde.

* Número 5621

MURCIA**A N U N C I O**

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 12

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de agosto último, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 12, junto a calle Puerta Nueva.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de

la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia, 3 de septiembre 1984. El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 5791

CARTAGENA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

El recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, que se sigue por esta Recaudación Municipal contra la deudora doña Ursula Bernal Pérez y esposo, por débitos a este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por los conceptos de plus valía y otros, por principal de 20.641 pesetas, 4.128 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por el Ilmo. Sr. alcalde de Cartagena por Decreto de 20 de marzo de 1984, la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento el día 7 de julio de 1981, como propiedad de doña Ursula Bernal Pérez y esposo, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto y de acuerdo con el escrito del Ilmo. Sr. juez de Distrito número 2 de esta ciudad, se señala el día 24 del próximo mes de octubre a las 10,30 horas, en el Juzgado de Distrito número Dos de esta localidad, sito en el Palacio de Justicia, calle de Angel Bruna, bajo la

presidencia del señor juez titular del mismo, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y a su cónyuge por tratarse de bienes presuntivamente gananciales, y a efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y anúnciese por edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y remítase un ejemplar del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Número cuarenta y uno.—Piso segundo derecha, séptima escalera de la casa sita en la calle F, sin número de policía, en el paraje de Los Garres y Lo Vallejo, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena de una superficie edificada de cincuenta y dos metros y sesenta y tres decímetros cuadrados. Inscrita al folio 145, del libro 220 de la 1.ª sección, finca número 18.454. Tipo de subasta para la primera licitación 1.250.000 (un millón doscientas cincuenta mil) ptas.

2.º Que la postura mínima en la primera licitación será los dos tercios del tipo señalado y en segunda licitación el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes,

sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

5.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, obrante en el expediente, que se halla de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria, sita en la calle de Cuatro Santos número 38 de esta ciudad, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Cartagena a 6 de septiembre de 1984.—El recaudador municipal.

* Número 3777

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Haidar Bahige Ammar ha solicitado licencia para la apertura de café-bar con música en Plaza Captesa, edificio Wellington, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 18 de mayo de 1984.—El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 5856

CARTAGENA

El alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Para general conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, se anuncia la cobranza, en período voluntario, dentro del período comprendido entre los días 17 de septiembre al 15 de noviembre del año en curso, de las siguientes exacciones municipales, correspondiente al presente ejercicio:

Fotógrafos ambulantes; mostradores a la vía pública; puestos fijos y temporales; taquillas de cine; surtidores de gasolina a la vía pública; parada de autobuses; tribunas, toldos, marquesinas; rótulos y anuncios; no fiscal sobre perros; alcantarillado no fiscal; desagüe de canales; pasaderas; voladizos; impuesto municipal sobre la radicación (segundo semestre); aprovechamiento de cotos privados de caza.

Dicha cobranza se llevará a efecto en la Recaudación de este Ayuntamiento, sita en calle de Cuatro Santos, 38, bajo, en horas de 8 a 13.

Transcurrido el plazo voluntario, anteriormente señalado, los recibos no satisfechos se podrán hacer efectivos con el recargo de prórroga del 5 por 100, entre los días 16 al 30 de noviembre del corriente año; transcurrido este último plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo imponiéndose el recargo del 20 por 100.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el art. 83 del

vigente Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 4 de septiembre de 1984.—El alcalde-presidente, Juan Martínez Simón.

* Número 5782

YECLA**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 12 de septiembre, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: pesetas 78.749.506.

Finalidad: Financiar en parte el capítulo VI del Presupuesto Municipal Ordinario de 1984 (inversiones).

Plazo de amortización: 14 años.

Tipo de interés: 12,53 por 100 anual.

Anualidad: 12.821.095 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Yecla a 13 de septiembre de 1984.—El alcalde.

* Número 5783

YECLA**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 4 de septiembre, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 5.925.664 pesetas.

Finalidad: Financiar en parte del capítulo VI del Presupuesto Municipal Ordinario de 1984 (inversiones).

Plazo de amortización: Ocho años.

Tipo de interés: 16,50 por 100 anual.

Anualidad: 1.347.316 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Padrón unificado de urbana.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Yecla a 7 de septiembre de 1984.—El alcalde

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA